EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que **KATHERINE LOPEZ OLAYA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **N° 1.004.778.013**, expedida en Pereira Risaralda, estudiante adscrita en sexto (06) Semestre al programa académico en Ciencias del Deporte y la Recreación de la U.T.P. Presto sus servicios como **APOYO AL AREA DE ACTIVIDAD FISICA**, desde el 16 de Julio y hasta el 30 de Diciembre de 2021, con honorarios mensuales de Dos Millones de pesos m/cte. ($ 2.000.000=). En el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 448 – 2021**, suscrito ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA Y FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL – **SABISO**. Con objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 11 – NUMERALES DEL 1 AL 11 DE LA LEY 1276/2009"

RELACION DEL CONTRATO – AÑO 2021

N° CONTRATO	OBJETO Y OBLIGACIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR PAGADO
C.P.S N° 010 2021	**OBJETO:** Prestar al programa CENTRO VIDA, del municipio de La Virginia Risaralda, y la población Adulta Mayor beneficiaria de este, los Servicios como Instructora de Actividad Física – Recreación y Deporte, en el Área Actividad Física para el fortalecimiento interinstitucional e intersectorial de este programa de atención integral, como parte del 3er Eje Envejecimiento Activo - Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014-2024. Y Art 11 – Numeral 6 - Ley 1276/2009. .	**JULIO 16 DE 2021**	**DICIEMBRE 30 DE 2021**	**$ 2.000.000**

	OBLIGACIONES **1).** En calidad de Instructora de Actividad Física-Recreación y Deporte, llevar a cabo la coordinación del Área en mención del programa Centro Vida del municipio de La Virginia Risaralda. En atención al 3er Eje "Envejecimiento Activo", de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014-2024. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 6. Y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano. . **2).** Estructurar del Plan de Trabajo Cualitativo y Cuantitativo de su área de atención, según modelo establecido en el programa. En atención al 3er Eje "Envejecimiento Activo", de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2014-2024. La Ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 3 y la Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano. **3).** Articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de Procedimiento Área Actividad Física - Recreación y Deporte. . **4).** Realizar valoraciones que establezcan la condición física y evalué la autonomía, independencia y nivel de capacidad funcional para realizar las ABVD - AIVD. En estas valoraciones deberán aplicarse los siguientes instrumentos: Escala de Tinetti y la escala de Lawton/AIVD, al 100% de la población que lo requiera. De acuerdo con lo establecido en: Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Atención Integral, Criterio # 1 y 3. Resolución Minsalud 3280/2018 – Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud – Actividades para la Vejez. Resolución Minsalud 2626/2019 – Modelo de Atención Integral Territorial "Maite" – Estrategia A.P.S. **5).** De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de estas actividades, deberá realizar Remisiones Externas			

	Interinstitucionales, es decir a otro nivel de los servicios de salud vigente en el país, para una atención más específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1276/2009 – Articulo 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos. **6).** En articulación con el Talento Humano adscrito al programa, construir los Planes de Atención Integral de los usuarios del Centro Día. De acuerdo con lo establecido en: Resolución Minsalud 055/2018 – Estándares de Gestión – Criterio # 8 y Atención Integral - Criterio # 2. **7).** Como estrategia de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludables. Realizar un programa Actividad Física, Recreación y Deporte con la población atendida que contemple: Gimnasia de mantenimiento y fortalecimiento de la condición física, Caminatas, Actividad Física Musicalizada, Hidroterapia, Terapias de Relajación y Juegos tradicionales, entre otros **8).** Apoyar la realización de: Los "Encuentros Intergeneracionales" y las "Escuelas de Familias", como estrategias Psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor, en cumplimiento a la Leyes: 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la Política Nacional de Familia - Ley 1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del Talento Humano adscrito al programa. **9).** Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la Dirección Local de Salud y las Secretarias Departamentales de Salud y Desarrollo Social. En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución Minsalud 055/2018 - Anexo Técnico. **10).** Participar en las reuniones técnicas de equipo de			

	trabajo y capacitaciones, como procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano adscrito a los programa Centro Vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano – Criterio # 11. **11**). Realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo en las actividades que sean transversales y masivas del programa **12)**. Entregar mensualmente el informe técnico en medio magnético (CD), y físico, que incluyan: **a)**. Registro General de Actividades – **b).** Registro Fotográfico. **c).** Planeador o cronograma mensual de las actividades desarrolladas. **d)**. Planilla de pago de seguridad social (Salud, Pensiones – A.R.L, con la respectiva colilla de pago), **e)**. Cuenta de Cobro del periodo, **f). Anexos:** Actas de cada reunión realizada, Ficha Técnica por cada taller y documento del tema socializado y demás soportes que puedan generarse. **13).** Apoyar la ejecución de las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto de este. **14).** Coordinar la ejecución de las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto de este.			
OBSERVACION: OBLIGACIONES EJECUTADAS AL 100% - CUMPLIMIENTO - EXCELENTE				

De igual forma y en atención a la Resolución 055 de enero 12 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social - Articulo 12 – Anexo Técnico, Estándar Talento Humano, Criterios 13 – 14 y 15". **Se CERTIFICAN 576 Horas laboradas, (Quinientas setenta y seis horas laboradas durante el presente contrato – sobre 320 horas solicitadas por la anterior normatividad). Correspondientes a 144 días laboradas, de Lunes a sábado, cada uno con una intensidad laboral de 4 horas diarias.**

Es importante anotar que su desempeño siempre estuvo enfocado al cumplimiento de los objetivos propuestos por la institución, presentando excelentes relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa y equipo técnico del mismo.

Para constancia se firma en el municipio de La Virginia Risaralda, a los 10 días del mes de febrero de 2022.

SABISO
ALIMENTACION Y BIENESTAR



RICARDO CERON RAMIREZ
10.139.241 - Pereira Risaralda
Representante Legal - Fundación SABISO